



Proceso No. **2022-00052-00**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL**

Villavicencio Meta, julio cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

Sería el caso el juzgado realizar la diligencia que se encuentra programada para el día de hoy, si no se advirtiera que dentro del proceso se encuentra pendiente por resolver sobre una renuncia y otorgamiento de poder, por lo tanto, el despacho dispone:

- 1.** Aceptar la renuncia presentada por el abogado JULIAN DAVID GONZÁLEZ TORRES como apoderado judicial del solicitante HERNEY VANEGAS ÁLVAREZ, conforme a lo establecido art. 76 del Código General del Proceso.
- 2.** Reconocer personería al abogado HUMBERTO TRUJILLO SANDOVAL como apoderado del solicitante HERNEY VANEGAS ÁLVAREZ, de conformidad con el artículo 73 y siguientes del Código General del Proceso.

Se dejan en secretaría las presentes diligencias a disposición de las partes para lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE.**

Firma electrónica no funciona.  
**IGNACIO PINTO PEDRAZA**  
Juez